



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA: DPCBSN°100-0121-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2026-01646302- -CAT-DPCBS#MHOP

BASES DE CONDICIONES CONTRATACIÓN

APROBADO POR: RESGE-2026-199-E-CAT-MHOP

JURISDICCION CONTRATANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA

UNIDAD SOLICITANTE: POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°07

CUIT S.A.F. N°30-71486016-6

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Chacabuco N° 809 - San Fdo. del V. de Catamarca (CP 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: dapolicia@catamarca.gov.ar

Valor del módulo de contrataciones: \$206.082,00 según RESGE-2026-9-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se registrá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS CON DESTINO A LA ESCUELA DE CADETES Y ESCUELA DE SUBOFICIALES Y AGENTES, DE LA POLICIA DE CATAMARCA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA, solicitado por **100-130-SCO26**, según el **ANEXO I y II** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0121-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, artículo 98 de la Ley N°4938, se registrará bajo la modalidad "Compra Determinada", conforme lo establecen los Artículo 21 inc. d) Apartado 1, Artículo 22° inc. c) y Artículo 25°; del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 15/100 (\$23.715.685,15)**.

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938).

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en las bases se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la

entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const. de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7º RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO IV).**
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO IV).**
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO IV).**
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- e) AJUSTARSE A LAS BASES DE CONTRATACIÓN y a los plazos solicitados en las mismas. Los productos a proveer deberán ser de primera calidad y responder a las especificaciones técnicas y características solicitadas en forma íntegra. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, carga, descarga, seguro y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Unidad solicitante.

f) Presentar la documentación requerida según lo establecido en **ANEXO II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.**

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo constituir un domicilio electrónico en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2026 A HORAS 11:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

- b) No indicar en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario, en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica".
- c) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- e) Fuera condicionada.
- f) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- h) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones (en caso de corresponder), hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- i) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° DURACION DE LA CONTRATACION Y PLAZO DE ENTREGA: La duración del Contrato será de 30 días corridos a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra respectiva. Se realizarán dos (02) entregas. La primera entrega dentro de los tres (03) días hábiles de notificada la orden de compra, la segunda a los treinta (30) días corridos de notificada la orden de compra en el domicilio especial electrónico constituido, según el detalle de entrega de los bienes solicitados del **ANEXO III**. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: "entrega inmediata" o similar redacción; se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en las presentes Bases de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores a los indicados en párrafo precedente.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en la Escuela de Cadetes - sito Avenida Acosta Villafañez N° 1550 - San Fernando de Catamarca de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y en la Escuela de Suboficiales y Agentes - sito Calle Eusebio Rufo N° 15 - Villa Dolores - Valle Viejo, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00, de acuerdo a lo establecido en el detalle de entrega de los bienes solicitados del **ANEXO III** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicará en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACIÓN Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a

continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER OCHENTA (80) PUNTOS

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER..... DOCE (12) PUNTOS

**C) C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE
PROVEEDORES LOCAL..... TRES (03) PUNTOS**

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES..... CINCO (05) PUNTOS

TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO 12 PUNTOS
BUENO 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la

siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega (**primera entrega**) dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De un (01) día hábil	05 Puntos
De dos (02) a tres (03) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 17° DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 18° DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXOS I y ANEXO II del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 19° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$68.694.000,00)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 21° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los

bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

Se realizarán dos (02) pagos parciales, una vez finalizadas cada una de las entregas, según el detalle de entrega de los bienes solicitados del **ANEXO III**; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de SESENTA (60) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo. Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión de los bienes, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 22° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0121-CDI26

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2026-01646302- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.1.1-481.38	AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	BOLSA	900	
2	2.1.1-454.25	YERBAS; PALO: CON, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	PAQUETE	430	TIPO: LA TRANQUERA
3	2.1.1-439.67	ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 900 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOTELLA	400	
4	2.1.1-708.23	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR; ESTADO: AL NATURAL, PESO: 380 GR, ENVASE: LATA, TIPO: CABALLA, ESPECIE: CABALLA	LATA	350	PESO APROXIMADO
5	2.1.1-6547.84	LEGUMBRES; VARIEDAD: ARVEJAS, ESTADO: CONSERVA, PRESENTACION: LATA, PESO: 350 GR, MATERIAL ENVASE: METAL, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	LATA	800	PESO APROXIMADO
6	2.1.1-2868.78	FIDEOS SECOS; LIBRE DE GLUTEN: NO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, RELLENO: SIN, VARIEDAD: TALLARIN	PAQUETE	800	

7	2.1.1-2868.76	FIDEOS SECOS; LIBRE DE GLUTEN: NO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, RELLENO: SIN, VARIEDAD: GUISERO	PAQUETE	800	
8	2.1.1-2868.77	FIDEOS SECOS; LIBRE DE GLUTEN: NO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, RELLENO: SIN, VARIEDAD: SOPERIO	PAQUETE	350	
9	2.1.1-435.60	ARROZ; TIPO GRANO: LARGO-FINO, TIPO: BLANCO, PROCESO: SIN CASCARA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	PAQUETE	800	
10	2.1.1-514.2	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: FINA, PESO: 500 GR, TIPO: SIN VALOR, ENVASE: PAQUETE	PAQUETE	70	TIPO: DOS ANCLAS
11	2.1.1-482.81	HARINAS; TIPO: LEUDANTE, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	50	
12	2.1.1-511.8	TE; SAQUITOS 2G P/CAJA: 50, PESO: SIN VALOR, TIPO: SIN VALOR, PRESENTACION: EN SAQUITOS	CAJA	40	TÉ NEGRO CLASICO; TIPO: LA VIRGINIA
13	2.1.1-709.60	CAFE; PRESENTACION: 20 X ENVASE X 5 GR, ESTADO: SAQUITO, LIBRE DE GLUTEN: SI	CAJA	40	CAFÉ TORRADO; TIPO: LA VIRGINIA
14	2.1.1-6547.80	LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJA, ESTADO: SECO, PRESENTACION: SIN VALOR, PESO: ENVASE X 400 GR	PAQUETE	130	PESO APROXIMADO
15	2.1.1-705.93	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	CAJA	45	TIPO: PURISIMA. PESO APROXIMADO
16	2.1.1-709.9	CAFE; ESTADO: MOLIDO, CONTENIDO: 1000 GR, PROCESO: TOSTADO C/AZUCAR, ENVASE: PAQUETE, TIPO: SIN VALOR, PRESENTACION: ENVASE X 1000 GR	PAQUETE	7	CAFÉ TORRADO. LIBRE DE GLUTEN: SI; TIPO: LA VIRGINIA
17	2.1.1-482.80	HARINAS; TIPO: DE TRIGO 000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	50	
18	2.1.1-2616.9	MAIZ; TIPO: BLANCO PISADO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, FORMA DE PRESENTACION: SIN VALOR	PAQUETE	90	PRESENTACIÓN: BOLSA
19	2.1.1-6547.56	LEGUMBRES; VARIEDAD: POROTO BLANCO OVAL, ESTADO: SECO, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 500 GR	PAQUETE	75	

20	2.1.1-489.163	ESPECIAS; TIPO: ADOBO PARA PIZZA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	PAQUETE	11	
21	2.1.1-489.119	ESPECIAS; TIPO: COMINO, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg	BOLSA	11	
22	2.1.1-489.66	ESPECIAS; TIPO: OREGANO, PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg	BOLSA	12	
23	2.1.1-489.67	ESPECIAS; TIPO: PIMENTON, PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg	BOLSA	18	
24	2.1.1-489.132	ESPECIAS; TIPO: PIMIENTA BLANCA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	BOLSA	11	
25	2.1.1-489.109	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: PAQUETE X 1 Kg	BOLSA	18	
26	2.1.1-509.14	PURE; TIPO: TOMATE PERITA, ENVASE: CAJA DE CARTON, PESO: 520 GR, LIBRE DE GLUTEN: NO	CAJA	900	PESO APROXIMADO
27	2.1.1-482.90	HARINAS; TIPO: MAIZ, PRESENTACION: ENVASE X 1 KG, MATERIAL ENVASE: SEGÚN PLIEGO, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	500	ENVASE: BOLSA
28	2.1.1-706.8	MATE COCIDO; ENVASE: CAJA CARTON, PRESENTACION: SEGÚN PLIEGO, SAQUITOS P/CAJA: 100 UN, PESO X SAQ.: 3 GR	CAJA	15	TIPO: LA TRANQUERA
29	2.1.1-2615.18	CACAO; TIPO: INSTANTANEO, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, FORMA DE PRESENTACION: GRANULADO, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, CERTICADO FORESTAL (GFS): CON, LIBRE DE GLUTEN: SI	PAQUETE	8	TIPO: CHOCOLINO. PESO APROXIMADO
30	2.1.1-489.68	ESPECIAS; PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg, TIPO: AJI MOLIDO	BOLSA	7	
31	2.1.1-514.31	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: GRUESA, ENVASE: PAQUETE, PESO: 1 Kg, TIPO: COMUN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	680	TIPO: DOS ANCLAS
32	2.1.1-2113.21	DULCES; TIPO: BATATA A LA VAINILLA, PRESENTACION: LATA, PESO: 5 Kg	LATA	20	

33	2.1.1-2113.12	DULCES; TIPO: MEMBRILLO, PRESENTACION: CAJON, PESO: 5 Kg	CAJON	20	
34	2.1.1-489.106	ESPECIAS; TIPO: CURCUMA, PRESENTACION: ENVASE X 1Kg	BOLSA	8	
35	2.1.1-482.87	HARINAS; TIPO: DE TRIGO 000, PRESENTACION: ENVASE X 25 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOLSA	248	
36	2.1.1-2175.1	GRASAS COMESTIBLES; TIPO: VACUNA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, ESTADO: NORMAL, FORMA DE PRESENTACION: NORMAL	PAQUETE	380	
37	2.1.1-2127.4	MEJORADOR DE PANIFICACION; ESTADO: NATURAL, PRESENTACION POTE, PESO: 1 Kg	POTE	20	

INDICAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR, las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario en la solapa "marcas".

La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica", debido a la imposibilidad de contar con información necesaria para determinar calidad, prestaciones o características.

El bien requerido para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas.

Cuando en el presente anexo, en la solapa "ESPECIFICACIONES TECNICAS", se solicite peso y/o medidas Aprox., serán consideradas como requisitos mínimos. En consecuencia, en esos ítems, se admitirán ofertas que contemplen bienes con medidas, iguales o superiores a las solicitadas, siempre que sean diferencias aproximadas razonables y que ello no afecte la funcionalidad, calidad ni el destino previsto de los bienes requeridos."

Tener presente que, si se menciona "marca" o "tipo" (s/art .38° - Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial No 2 de la Ley No 4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N°100-0121-CD126
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2026-01646302- -CAT-DPCBS#MHOP
ANEXO II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

CONDICION DE CALIDAD DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

“Todos los productos deberán presentar en el envase el rótulo bien legible y responder a toda la información establecida en el Código Alimentario Argentino – Cap. V: “Normas para la Rotulación y Publicidad de Alimentos”. ANEXO Reglamento Técnico MERCOSUR para la rotulación de Alimentos Envasados – Inciso 5: Información Obligatoria: Denominación de venta del alimento; Lista de ingredientes; Contenidos netos; Identificación del origen; Nombre o razón social y dirección del importador, para alimentos importados; Identificación del lote; Fecha de duración mínima e Instrucción de uso del alimento, cuando corresponda.

La fecha de vencimiento de los productos adjudicados debe ser mayor a 6 (seis) meses al momento de ser bajada en el lugar de entrega y responder a las marcas y características presentadas en la oferta de la presente contratación. Además, debe presentarse el envase en óptimas condiciones de higiene e integridad del mismo.

PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- Registro de habilitación bromatológica del establecimiento.
- Habilitación bromatológica del vehículo que transporta los alimentos.
- Certificado de desinfección del local, vigente. (Como mínimo que incluya desinsectación y desratización).

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N°100-0121-CDI26
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2026-01646302- -CAT-DPCBS#MHOP
ANEXO III
DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

CUADRO DE DISTRIBUCION ALIMENTOS NO PERECEDEROS									
ITEMS	CODIGO DE ITEM	DESCRIPCION	ESCUELA DE CADETES		TOTAL ESCUELA DE CADETES	ESCUELA DE SUBOFICIALES Y AGENTES		TOTAL ESCUELA SUBOFICIALES Y AGENTES	TOTAL AMBAS ESCUELAS
			1° ENTREGA	2° ENTREGA		1° ENTREGA	2° ENTREGA		
1	2.1.1-481.38	AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	300	300	600	150	150	300	900
2	2.1.1-454.25	YERBAS; PALO: CON, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE : PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	200	200	400	15	15	30	430
3	2.1.1-439.67	ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 900 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE : SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	150	150	300	50	50	100	400
4	2.1.1-708.23	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR; ESTADO: AL NATURAL, PESO: 380 GR, ENVASE: LATA, TIPO: CABALLA, ESPECIE: CABALLA	125	125	250	50	50	100	350

5	2.1.1-6547.84	LEGUMBRES; VARIEDAD: ARVEJAS, ESTADO: CONSERVA, PRESENTACION: LATA, PESO: 350 GR, MATERIAL ENVASE: METAL, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	300	300	600	100	100	200	800
6	2.1.1-2868.78	FIDEOS SECOS; LIBRE DE GLUTEN: NO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, RELLENO: SIN, VARIEDAD: TALLARIN	300	300	600	100	100	200	800
7	2.1.1-2868.76	FIDEOS SECOS; LIBRE DE GLUTEN: NO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, RELLENO: SIN, VARIEDAD: GUISERO	300	300	600	100	100	200	800
8	2.1.1-2868.77	FIDEOS SECOS; LIBRE DE GLUTEN: NO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, RELLENO: SIN, VARIEDAD: SOPERIO	150	150	300	25	25	50	350
9	2.1.1-435.60	ARROZ; TIPO GRANO: LARGO-FINO, TIPO: BLANCO, PROCESO: SIN CASCARA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	350	350	700	50	50	100	800
10	2.1.1-514.2	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: FINA, PESO: 500 GR, TIPO: SIN VALOR, ENVASE: PAQUETE	25	25	50	10	10	20	70
11	2.1.1-482.81	HARINAS; TIPO: LEUDANTE, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	15	15	30	10	10	20	50
12	2.1.1-511.8	TE; SAQUITOS 2G P/CAJA: 50, PESO: SIN VALOR, TIPO: SIN VALOR, PRESENTACION: EN SAQUITOS	15	15	30	5	5	10	40
13	2.1.1-709.60	CAFE; PRESENTACION: 20 X ENVASE X 5 GR, ESTADO: SAQUITO, LIBRE DE GLUTEN: SI	15	15	30	5	5	10	40
14	2.1.1-6547.80	LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJA, ESTADO: SECO, PRESENTACION: SIN VALOR, PESO: ENVASE X 400 GR	15	15	30	50	50	100	130
15	2.1.1-705.93	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN:	15	15	30	7	8	15	45

		SI							
16	2.1.1-709.9	CAFE; ESTADO: MOLIDO, CONTENIDO: 1000 GR, PROCESO: TOSTADO C/AZUCAR, ENVASE: PAQUETE, TIPO: SIN VALOR, PRESENTACION: ENVASE X 1000 GR	3	3	6	0	1	1	7
17	2.1.1-482.80	HARINAS; TIPO: DE TRIGO 000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	15	15	30	10	10	20	50
18	2.1.1-2616.9	MAIZ; TIPO: BLANCO PISADO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, FORMA DE PRESENTACION: SIN VALOR	30	30	60	15	15	30	90
19	2.1.1-6547.56	LEGUMBRES; VARIEDAD: POROTO BLANCO OVAL, ESTADO: SECO, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 500 GR	30	30	60	7	8	15	75
20	2.1.1-489.163	ESPECIAS; TIPO: ADOBO PARA PIZZA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	5	5	10	0	1	1	11
21	2.1.1-489.119	ESPECIAS; TIPO: COMINO, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg	5	5	10	0	1	1	11
22	2.1.1-489.66	ESPECIAS; TIPO: OREGANO, PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg	5	5	10	1	1	2	12
23	2.1.1-489.67	ESPECIAS; TIPO: PIMENTON, PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg	5	5	10	4	4	8	18
24	2.1.1-489.132	ESPECIAS; TIPO: PIMIENTA BLANCA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	5	5	10	0	1	1	11
25	2.1.1-489.109	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: PAQUETE X 1 Kg	5	5	10	4	4	8	18
26	2.1.1-509.14	PURE; TIPO: TOMATE PERITA, ENVASE: CAJA DE CARTON, PESO: 520 GR, LIBRE DE GLUTEN: NO	300	300	600	150	150	300	900
27	2.1.1-482.90	HARINAS; TIPO: MAIZ, PRESENTACION: ENVASE X 1 KG, MATERIAL ENVASE: SEGÚN PLIEGO, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	200	200	400	50	50	100	500
28	2.1.1-706.8	MATE COCIDO; ENVASE: CAJA CARTON, PRESENTACION: SEGÚN PLIEGO, SAQUITOS P/CAJA: 100 UN, PESO X SAQ.: 3 GR	5	5	10	2	3	5	15
29	2.1.1-2615.18	CACAO; TIPO: INSTANTANEO, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, FORMA DE PRESENTACION: GRANULADO, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, CERTICADO FORESTAL (GFS): CON, LIBRE DE GLUTEN: SI	3	3	6	1	1	2	8
30	2.1.1-489.68	ESPECIAS; PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg, TIPO: AJI MOLIDO	3	3	6	0	1	1	7

31	2.1.1-514.31	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: GRUESA, ENVASE: PAQUETE, PESO: 1 Kg, TIPO: COMUN, LIBRE DE GLUTEN: NO	250	250	500	90	90	180	680
32	2.1.1-2113.21	DULCES; TIPO: BATATA A LA VAINILLA, PRESENTACION: LATA, PESO: 5 Kg	9	9	18	1	1	2	20
33	2.1.1-2113.12	DULCES; TIPO: MEMBRILLO, PRESENTACION: CAJON, PESO: 5 Kg	9	9	18	1	1	2	20
34	2.1.1-489.106	ESPECIAS; TIPO: CURCUMA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	2	2	4	2	2	4	8
35	2.1.1-482.87	HARINAS; TIPO: DE TRIGO 000, PRESENTACION: ENVASE X 25 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	62	62	124	62	62	124	248
36	2.1.1-2175.1	GRASAS COMESTIBLES; TIPO: VACUNA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, ESTADO: NORMAL, FORMA DE PRESENTACION: NORMAL	95	95	190	95	95	190	380
37	2.1.1-2127.4	MEJORADOR DE PANIFICACION; ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: POTE, PESO: 1 KG	5	5	10	5	5	10	20

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N°100-0121-CDI26

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2026-01646302- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial:**_____
- **Domicilio Electrónico:**_____

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part

Número:

Referencia: Bases de Contratacion Proceso DPCBS 100-0121-CDI26.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.